



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 110-2018-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

La solicitud presentada por doña **Julissa Evelyn Céspedes Caira**, quien solicita la Transferencia del Lote Urbano N° 07, de la Mza. "A31", de Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que, en cumplimiento al D.S. 050-89-MIPRE, se adjudicó en venta el Lote Urbano N° 07 de la Mza. "A31" de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A" a los señores **Juan Aynaya Yapó Salas y Bernardina Cahui de Aynaya**, mediante Contrato de Adjudicación N° 440/87.

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 306-2001-AUTODEMA-INADE-8501/21, de fecha 28.12.2001, se aprueba la transferencia de Derechos del lote N° 07, Manzana "A31" de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", a favor de los señores **Rita Violeta Caira Huisa y Jorge Ricardo Céspedes Zárate**.

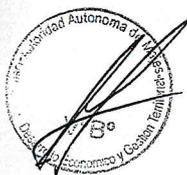
Que, mediante Escritura Pública de Cesión de Derechos de Propiedad, de fecha 30.05.2018, doña **Rita Violeta Caira Huisa**, en representación propia y de don **Jorge Ricardo Céspedes Zárate** (Poder inscrito en Partida N° 11393321 de la Oficina Registral Arequipa); transfieren los derechos adquiridos del lote N° 07, Mza "A31" del C.P. El Pedregal a favor de doña **Julissa Evelyn Céspedes Caira**, documento celebrado por ante Rubén Raúl Bolívar Callata, Abogado Notario de la Provincia de Caylloma.

Que, la recurrente ha cumplido con presentar los documentos que se exige conforme la Directiva antes referida; en consecuencia ha quedado expedita para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración el Informe N° 065-2018-TRANSFERENCIA DE LOTE PD- A31 - 07 -AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/PR, de fecha 27 de noviembre del 2015, publicada en el Diario Oficial El Peruano.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Transferencia de propiedad, solicitada por doña **JULISSA EVELYN CEPEDES CAIRA**, del lote urbano N° 07, Manzana "A31", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal; contenidas en la Escritura Pública de fecha 30 de mayo del 2018.





ARTICULO 2º.- Disponer el otorgamiento del Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano del Lote Urbano N° 07 de la Manzana " **A31** " de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A", a doña **JULISSA EVELYN CESPEDES CAIRA**, quien asume todas las obligaciones de los Adjudicatarios.



ARTICULO 3º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **TREINTA Y UNO (31)** días del mes de **JULIO** del año dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA**


Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo

